DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 60/2021. -

Asunción, 28 de mayo de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**18440/2021.-**
Recurrente:	**CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 139/2015. Contrato S.G. Ministro Nº 541/2016. "LPI CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2da TANDA- LOTE 5".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 5300/14. QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF).-
- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 139/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2da TANDA".-
- Contrato S.G. Ministro N° 541/2016.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 18440/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 1386/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2.
- Memorándum DCV N° 661/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico.
- Nota CF-PL5-157 de fecha 27 de abril de 2021, a través del cual CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. remite el Convenio Modificatorio N° 2 con el soporte técnico correspondiente.
- MEU N° 18440/2021, asignado a los documentos presentados por el Contratista.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-
- UNIDAD EJECUTORA CAF FONPLATA – DCV, Ing. Miguel Rivelli.-
- SUPERVISOR DE OBRA – DCV, Ing. Estanislao Adorno.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA – GABINETE DEL MINISTRO – Departamento de Auditoría Técnica

63 (sesenta tres)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 60/2021. -

- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, Ing. Alejandro Feldmann.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo de ejecución de la obra ampliando en 143 días el plazo original de 24 meses.-

7.1.2- El Convenio Modificatorio N° 2, modifica el plazo de ejecución de la obra prorrogando por lluvias y sus consecuencias en 103 días, con fecha de finalización 03 de marzo de 2020.

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UNA DISMINUCION EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, disminuye el monto del contrato en **Gs. 241.134.989 (Guaraníes, doscientos cuarenta y un millones ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve)**, una **disminución del orden de 1,40%, totalizando 18,29%** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	17.235.833.669	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	3.394.361.301	19,69
Convenio Modificatorio N° 2	-241.134.989	-1,40
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**20.389.059.981**	**118,29**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 de la obra en cuestión (folio 44 al 45).-

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a ajustes en las cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo, debido a la imposibilidad de ejecutar algunos ítems y por la adecuación a las condiciones reales existentes en el Contrato, en consecuencia disminuye el monto del contrato, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** Igualmente existe una prorroga en los plazos de ejecución por lluvias y sus consecuencias, lo que se enmarca en lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, clausula 19.1. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N° 29 y 31), y en la Documentación Técnica** firmada por el Representante Legal y el Supervisor de Obra **(folio 1 al 28)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 61 (sesenta y uno) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANNY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

62 (sesenta y dos)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py